



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Sección: ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO
GENERAL.

Oficio No: AJ/020/2023.

Expediente: IEEC/Q/018/2022

Asunto: Dar cumplimiento al acuerdo
AJ/Q/018/08/2023.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de enero de 2023.

C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESCAMILLA.
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en el artículo 610 último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, hago de su conocimiento que el 24 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dentro del Expediente IEEC/Q/018/2022, emitió el Acuerdo AJ/Q/018/08/2023, intitulado “ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN AL C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ ESCAMILLA, RESPECTO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/018/2022”, el cual en su punto resolutivo SEGUNDO, estableció:

SEGUNDO: Se requiere al **C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ ESCAMILLA**, quien puede ser notificado en la siguiente dirección: Colonia FOVI-HÉROES DE NACUZARI, Andador, Manzana 23, Letra C, Primer cruzamiento Juan Escutia, Campeche, Campeche, y en el número telefónico 8161962, adjuntándole copia simple del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 30 de enero de 2023, lo siguiente:

1. Si el perfil de la red social Facebook identificada como “**ÁNGEL ESCAMILLA**”, es de su propiedad o en su caso, es administrado, controlado o manipulado por personal a su cargo, el cual es consultable en el Acta circunstanciada OE/IO/23/2022 de Inspección Ocular, de fecha 6 de octubre de 2022, en caso de ser afirmativo, manifieste lo que a su derecho corresponda.

2. Mencione si los links siguientes:

https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid021Su9DQaCBc57mtsFtDsa7Nt3zScthGJ9WGXwMmWEsSBXV3nxzTh3RMAE2bSQmNDkl&id=100045042441591

http://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid021Su9DQaCBc57mtsFtDsa7Nt3zScthGJ9WGXwMmWEsSBXV3nxzTh3RMAE2bSQmNDkl&id=100045042441591

https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02bqd2huAf1mzCTbUx267BVKx6bqN9mRWK6kwMsRqTLr32zdU5Jn4XsniF948uyEfnl&id=100045042441591

https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0XkkEsY3ep3nevYy1wcT2hAQJrpSnkZJMmQ5qWawSwNZcJWhBaANQ8PYqpmc6xYzl&id=100045042441591 ,

fueron publicados en el perfil de la red social Facebook identificada como “**ÁNGEL ESCAMILLA**”, consultables en el Acta circunstanciada OE/IO/23/2022 de Inspección Ocular, de fecha 6 de octubre de 2022.

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

En consecuencia, para que la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuente con elementos suficientes para la integración del expediente del Procedimiento Especial Sancionador, se requiere proporcione, en tiempo y forma, la información señalada en el punto SEGUNDO del Acuerdo AJ/Q/018/08/2023, mismo que se adjunta al presente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LCDO. HECTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,
RESPONSABLE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**



C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidente del Consejo General del I.E.E.C.- Para su superior conocimiento
Lcda. Fabiola Mauleon Perez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del I.E.E.C.- Para su conocimiento.
Expediente
HASD/AGAN.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.